

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00313-00

Atendiendo que en el proceso de negociación de deuda de la señora LINA MARIA RUIS VINASCO se generó acta de acuerdo, como lo informó la Operadora de Insolvencia OLGA LUCIA CANCELADO PRADA del Centro de Conciliación y Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se dispone que el proceso permanezca en Secretaria en cumplimiento de lo decidido en auto de 2 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 108 hoy 14 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67edb9fbaca07b8dea9e6332a6b3472a11d47eda6e8dbcac078106c79fd108c**

Documento generado en 11/08/2023 04:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>